



Colegio El Roble  
Crescente Errázuriz 2077 – Ñuñoa – Santiago de Chile  
[www.colegielroblenunoa.cl](http://www.colegielroblenunoa.cl)  
Fono: 229180919

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



## Control del Documento

### Registro de Cambios

Fecha	Autor	Cargo	Referencia
25-feb-2020	Claudio Sepúlveda Cabrera	UTP	Cambios y modificaciones

### Identificación del Documento

<b>Establecimiento</b>	<b>Colegio El Roble</b>
<b>RBD</b>	41264-3
<b>Dependencia</b>	<u>Dirección:</u> Crescente Errázuriz 2077, Ñuñoa. Santiago – Chile. <u>Teléfono:</u> 229180919. <u>Correo:</u> contacto@colegioelroblenunoa.cl
<b>Niveles de educación que imparte</b>	Educación General Básica Educación Media
<b>Comuna, Región</b>	Región Metropolitana.



## ÍNDICE

1. Marco Teórico.....	6
2. Alcances .....	10
<b>TÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>10</b>
Artículo N° 1 – Sistema de evaluación.....	10
Artículo N° 2 - Unidad Técnico Pedagógica. ....	10
Artículo N° 3 – Vigencia del reglamento.....	11
<b>TÍTULO II: DEL CALENDARIO .....</b>	<b>11</b>
Artículo N° 4 – Calendario académico. ....	11
Artículo N° 5 – Calendario de evaluación. ....	11
<b>TÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>12</b>
Artículo N° 6 – Instrumentos de evaluación. ....	12
Artículo N° 7 – Máximo de pruebas. ....	14
Artículo N° 8 – Evaluación formativa. ....	14
Artículo N° 9 – Alcance evaluación. ....	16
Artículo N° 10 – Plazo de evaluación. ....	16
Artículo N° 11 – Reporte de desempeño escolar. ....	16
Artículo N° 12 – Registro de calificaciones. ....	16
Artículo N° 13 – Medios de evaluación. ....	16
Artículo N° 14 – Instrumento de medición. ....	16
Artículo N° 15 – Escala de medición. ....	17
Artículo N° 16 – Evaluación global. ....	17
<b>TÍTULO IV: DE LAS EVALUACIONES PENDIENTES. ....</b>	<b>17</b>
Artículo N° 17 – Instancias de recuperación. ....	17
Artículo N° 18 – Calendario Coordinación Académica y límite de recuperación por día... 18	
Artículo N° 19 – Calendario profesores. ....	18
Artículo N° 20 – Justificativos. ....	18
Artículo N° 21 – Casos especiales de ausencia. ....	18
Artículo N° 22 – Otros procesos. ....	19
Artículo N° 23 – Debido proceso de evaluación. ....	19
Artículo N° 24 – Estrategias para casos especiales. ....	19
<b>TÍTULO V: DE LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. .....</b>	<b>19</b>



Artículo N° 25 – Definiciones generales. ....	19
Artículo N° 26 – Adecuación curricular. ....	21
Artículo N° 27 – Informes profesionales. ....	21
Artículo N° 28 – Independencia de los especialistas. ....	21
Artículo N° 29 – Definición de especialistas. ....	22
Artículo N° 30 – Requerimientos de adecuación con informes.....	23
Artículo N° 31 – Evaluación interna de informes. ....	23
Artículo N° 32 – Implementación del plan de adecuación. ....	23
Artículo N° 33 – Cumplimientos de normas de conducta interna. ....	23
Artículo N° 34 – Escala de medición en adecuación. ....	23
Artículo N° 35 – Derecho de reserva del colegio. ....	23
<b>TÍTULO VI: DE LA EXIMICIÓN.</b> .....	24
Artículo N° 36 – Registro de calificaciones. ....	24
Artículo N° 37 – Plazos para entrega de informes de especialistas. ....	24
Artículo N° 38 – Instancia de aprobación de la solicitud. ....	25
<b>TÍTULO VII: DE LAS CALIFICACIONES.</b> .....	25
Artículo N° 39 – Escala de calificación. ....	25
Artículo N° 40 – Estructura de las calificaciones. ....	26
Artículo N° 41 – Calificación 1,0. ....	27
Artículo N° 42 – Calificación por no entrega. ....	27
Artículo N° 43 – Cálculo de la calificación.....	28
Artículo N° 44 – Informe sobre avances cualitativos. ....	28
<b>TÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN</b> .....	28
Artículo N° 45 – Promoción. ....	28
Artículo N° 46 – Sobre la falta a la ética académica.....	35
Artículo N° 47 – Calificaciones mínimas con una asignatura reprobada. ....	38
Artículo N° 47 – Situaciones emergentes .....	38
Artículo N° 48 – Sobre asistencia mínima y otros factores. ....	39
Artículo N° 49 – Plazos para evaluación y promoción. ....	39
Artículo N° 50 – Ausencias o restricciones por salud. ....	39
Artículo N° 51 – Excepciones. ....	39

## MARCO LEGAL

Niveles	Decret o Marco / Base	Decreto



<b>Educación Básica</b>	N° 67/2018	Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar N° 67/2018
-------------------------	------------	---

En la determinación de los aspectos evaluados, están presentes tanto la reglamentación ministerial vigente como los principios declarados en el PEI. El Reglamento, se fundamenta en cada uno de los sectores del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas establecidas en el Programa Formativo Valórico Institucional, así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

Al inicio de cada año escolar se deberá informar a los y las estudiantes, padres, madres, apoderados y docentes las normativas contenidas en el presente Reglamento. Además, se dispone de un ejemplar digital en la página web del Colegio.

## 1. Marco Teórico

Colegio El Roble sostiene el reglamento de evaluación basado en del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto. El cual busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los



aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos. En consecuencia se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículo Nacional<sup>1</sup>.

Contextualizamos el concepto de evaluación como parte inherente de la enseñanza, cumpliendo un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículo Nacional.

Para dar sentido y enfoque teórico a nuestro reglamento de evaluación es consideramos necesario considerar las siguientes definiciones:

**Evaluación en aula:** se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

**Evaluación formativa:** la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

**Evaluación sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

También es importante diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar<sup>2</sup>:

- **El proceso de aprendizaje:** aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

---

<sup>1</sup> Mineduc. Unidad de Currículo y Evaluación

<sup>2</sup> Guskey & Bailey, 2010



- **El progreso del aprendizaje:** el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- **El producto o logro de aprendizaje:** las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Decreto.

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
- j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar.
- k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios.

Nuestro reglamento de evaluación integra las opiniones por parte de toda la Comunidad Educativa, bajo la socialización de nuestros sellos y objetivos de nuestro establecimiento. Teniendo



en cuenta que nuestro establecimiento busca constituirse en un establecimiento referente en el desarrollo integral de los estudiantes en el ámbito humano, intelectual, artístico, cultural y deportivo, lo que finalmente conllevará a que nuestros egresados desarrollen competencias socioeducativas para fortalecer su ámbito profesional y humano.

Nuestra pedagogía se caracteriza por la búsqueda de armonía en todos los aspectos esenciales que conducen al estudiante a la máxima realización de sus potencialidades, en un contexto de educación personalizada, de disciplina, respeto, inclusión y contención. Nuestros estudiantes podrán enfrentarse a distintas situaciones de la vida, siendo capaces de tomar decisiones correctas, actuando con integridad y siempre respetando la dignidad de la persona.

Una institución que desarrolla las capacidades físicas, artísticas, socioemocionales e intelectuales de nuestros estudiantes, a través de un proceso educativo multidisciplinario basado en los valores de nuestro proyecto educativo. Uno de nuestros objetivos es entregar a nuestros estudiantes los fundamentos necesarios para alcanzar las demandas que requieren los nuevos escenarios en un entorno de cambio constante. Y que por lo tanto, sean capaces de actuar de manera competente y positivamente en la sociedad globalizada.

En vista de esto, para nuestro proyecto educativo la evaluación es uno de los pilares fundamentales de la gestión escolar y pedagógica de nuestra institución pues entrega información relevante. Esto permite tomar decisiones y por ende definir las estrategias que beneficien todo las funciones educativas. Bajo esta misma perspectiva es que se debe entender la evaluación dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, una instancia para obtener información relevante acerca de los progresos de nuestros estudiantes en todos los ámbitos educativos.

Por lo mismo, el proceso de evaluación debe:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

El presente reglamento define los criterios técnico-pedagógicos y administrativos que regirán al sistema de evaluación del Colegio El Roble, con el objeto de unificar las prácticas evaluativas y facilitar su comunicación a todos los actores de la comunidad escolar.



La legislación vigente faculta a los establecimientos educacionales para elaborar sus propios reglamentos de evaluación y promoción, basándonos en los siguientes fundamentos: considerando Decretos Exentos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N° 67/2018 de Enseñanza Básica y sus modificaciones, el Decreto No 83 del 2001 para Educación Media y Decreto Exento No 112 del 2002 en concordancia con la Ley General de Educación N° 20370. Decreto N° 170 del 2010 que fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales. Decreto N°1264 exento que aprueba Planes y Programas de Primero y Segundo año Medio y Decreto N°614 del 2013 y N°369 del 2015 que establece las Bases Curriculares de 7° a 2° año Medio, Decreto Supremo de Educación N°40/96 y sus modificaciones.

## **Alcances.**

El Director del Colegio junto al Consejo de Profesores, establecen que este reglamento deberá ser comunicado a todos los estudiantes, madres, padres y apoderados, mediante publicación permanente en lugar visible de cada establecimiento y página web.

## **TÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES.**

### **Artículo N° 1 – Sistema de evaluación.**

#### **De la definición del Sistema de Evaluación**

Como se menciona en el artículo 2° del Decreto 67/2018, el propósito primordial de la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos es promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Esto plantea dos importantes desafíos para las prácticas pedagógicas: por una parte, fortalecer la integración de la evaluación formativa a la enseñanza para diagnosticar y monitorear de modo más constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna; y, por otra, enriquecer el modo en que se evalúa sumativamente y se califica, para representar y comunicar de mejor manera el aprendizaje y para aportar a motivar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes<sup>3</sup>.

Los y las estudiantes tendrán evaluaciones según régimen semestral, de acuerdo al Calendario Escolar Ministerial Regional vigente para cada año lectivo.

Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios aprobado para el Colegio.

Los ámbitos y asignaturas se refieren a los Programas de Estudio oficiales para los niveles de Educación Básica y Media, establecidos por el Ministerio de Educación de Chile.

---

<sup>3</sup> Mineduc. Unidad de Currículum y Evaluación



## **Artículo N° 2 – Unidad Técnico Pedagógica.**

### **De la administración y cumplimiento del Reglamento.**

La administración, planificación, coordinación, supervisión y evaluación del proceso evaluativo estará a cargo de la Coordinación Académica del Colegio, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

## **Artículo N° 3 – Vigencia del reglamento.**

Este Reglamento podrá ser modificado cada año escolar. Cuando así sea, será comunicado a los miembros de la comunidad educativa. Este se considera en periodo escolar Semestral.

## **TÍTULO II: DEL CALENDARIO**

### **Artículo N° 4 – Calendario académico.**

Se entiende como año lectivo a la organización y distribución de las actividades académicas, curriculares y extracurriculares de nuestro colegio durante un año y que, corresponde a la distribución del Calendario Escolar emitida por el MINEDUC. El año lectivo tendrá una duración de 39 a 40 semanas según sea indicado por el Colegio en el Calendario Escolar.

El Calendario Escolar Anual del Colegio el Roble se divide en Semestres.

Las actividades académicas – clases, evaluaciones, cierre de notas, procesos de comunicación de notas parciales, emisión de informes y otros – se rigen por un Calendario Académico subordinado y contenido en el Calendario Escolar, el cual será de conocimiento de todos los involucrados. Según su naturaleza, algunas actividades pueden ser programadas fuera del Calendario Escolar. Ese es el caso de las actividades de Cierre de Año o Reuniones de Apoderados para entregar informes finales.

### **Artículo N° 5 – Calendario de evaluación.**

Los docentes deberán entregar a los estudiantes las fechas de las evaluaciones de cada semestre durante la primera semana de cada mes. Es responsabilidad del Profesor/a Jefe la publicación de un calendario unificado de evaluaciones accesible y visible para estudiantes y apoderados incluyendo las plataformas computacionales (Página web del colegio). Si existiera necesidad de modificar una o más de estas fechas, el o la docente deberá comunicar y justificar su modificación al Coordinador Académico siendo la única causa admisible, el no cumplimiento de las actividades programadas para lograr la adquisición de los aprendizajes que se pretende evaluar (ya sea por ausentismo prolongado del docente, condiciones particulares del grupo de estudiantes, suspensión de clases por motivos de fuerza mayor, etc.). Será responsabilidad del profesor/a de



asignatura velar porque se hagan las modificaciones correspondientes en el Calendario de Evaluaciones.

## **TÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.**

### **Artículo N° 6 – Instrumentos de evaluación.**

#### **DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA.**

En esta dirección se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje<sup>4</sup>.

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

#### **Consideraciones respecto de la cantidad y ponderación de las calificaciones**

En línea con lo anterior, el artículo 9° del Decreto 67/2018 centra la definición de las calificaciones en los aprendizajes y la planificación de las evaluaciones que de ellos se desprenda. Respecto de la cantidad de calificaciones se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional. También es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes. El jefe de UTP puede realizar esta labor en conjunto con los jefes de departamento o asignatura o coordinadores de ciclo

---

<sup>4</sup> Mineduc, 2017



u otros docentes, de manera de que estas definiciones se aborden por asignatura o ciclo, y luego sean revisadas por el jefe de UTP.

### **Construcción y revisión.**

Para poder aplicar un instrumento de evaluación sumativa, el docente deberá entregarlo al menos cinco días hábiles de anticipación al Coordinador Académico, para su revisión, incluyendo las especificaciones técnicas, el instrumento propiamente tal, la pauta de corrección y puntuación y la pauta de calificación. Lo anterior, independientemente de la manera como se presente a los estudiantes (oral o por escrito). La ausencia de cualquiera de estos elementos, se considera un instrumento de evaluación incompleto, que, como tal, no puede ser aplicado a los estudiantes. Si la prueba requiere una aplicación mediada, se deberá adjuntar además, el protocolo de aplicación.

### **Aplicación**

Una semana antes de la fecha fijada para una evaluación sumativa, el docente deberá recordar la fecha a sus estudiantes y comunicarles los objetivos de la evaluación de la misma. En los casos de pruebas escritas, el docente no podrá permitir a ningún estudiante retirarse de la sala, antes de que se haya cumplido el tiempo total destinado a la aplicación.

### **Corrección**

Los instrumentos de evaluación sumativa serán corregidos por los docentes, en función de las pautas de corrección correspondientes, y serán calificados, en función de los instrumentos de evaluación y de calificación respectivas. Los instrumentos de evaluación (que habrán sido definidas antes de la aplicación), no podrán ser modificadas durante la corrección y calificación.

A las respuestas omitidas por los estudiantes se les asignará cero (0) puntos. Si se detectaran problemas de calidad en una o más preguntas, estas deberán ser eliminadas y se deberá generar una nueva escala de calificación que considere el nuevo puntaje global del instrumento.

La calificación de los instrumentos de evaluación sumativa en todos los niveles, se realizará con una escala de notas de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, en la que la nota 4.0 representará el 60% de logro y constituirá la nota mínima de aprobación.

Si como resultado de un proceso de evaluación sumativa, más del 60% de los estudiantes resulta reprobado, se deberá presentar la situación al Coordinador Académico para evaluar en conjunto la coherencia de los resultados con el proceso general antes de hacer el registro correspondiente en el Libro de Clases o en la plataforma computacional. Hasta que este análisis no se realice no se puede hacer registro de estas calificaciones en el Libro de Clases o en la plataforma computacional. La calificación obtenida por los y las estudiantes, deberá ser comunicada a estos, a más tardar 10 días hábiles después de la aplicación, salvo que existan causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el docente ante la Coordinación Académica.



## **Devolución de resultados**

Luego de la corrección de todo instrumento de evaluación sumativa, el docente realizará una retroalimentación con los estudiantes, la cual, en su forma más básica supondrá entregar a los estudiantes las especificaciones de la prueba y permitir que éstos analicen los principales aciertos y errores, asociándose al(los) Objetivo(s) de Aprendizaje(s) o Aprendizajes Esperados medido(s). En caso de que se hayan usado rúbricas, esta actividad se complementará con el análisis del del rendimiento en función de la(s) rúbrica(s).

La instancia de retroalimentación, será el único momento que el estudiante tendrá para comunicar al profesor cualquier objeción respecto de la calificación obtenida en el mismo. **Se establece que el régimen de estudios es semestral**, en todos los niveles escolares, por lo que el docente entregará al término de cada semestre, un informe de notas con las calificaciones obtenidas durante el periodo. La forma de este informe es el registro completo de calificaciones obtenidas con su correspondiente promedio, en el Libro de Clases y en la plataforma virtual de notas.

## **Artículo N° 7 – Máximo de pruebas en un día.**

Los estudiantes podrán rendir hasta un máximo de:

- Dos pruebas escritas, si ambas tienen coeficiente 1.
- No existe perjuicio para un estudiante si este es evaluado, además, con otros instrumentos de evaluación en el mismo día (Rúbricas, Escalas de Apreciación y otros).

## **Artículo N° 8 – Evaluación formativa.**

### **DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

Se entenderá por instrumento de evaluación formativa aquel orientado a diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

**La evaluación inicial o diagnóstica** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

En relación con la función de **monitoreo** que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Las estrategias para el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:



- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

En este contexto, **la retroalimentación** se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes.

#### **Artículo N° 9 – Alcance evaluación.**

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas de nuestros Planes y Programas a lo largo de cada Semestre.

#### **Artículo N° 10 – Plazo de evaluación.**

Los procesos de evaluación deben quedar resueltos dentro del semestre correspondiente.



### **Artículo N° 11 – Reporte de desempeño escolar.**

Los padres, madres y apoderados serán informados a lo menos en dos oportunidades, durante cada semestre, sobre el desempeño escolar de sus hijos, mediante informes emitidos por la plataforma de internet, en reuniones de apoderados, jornadas de entrevistas, citaciones de su Profesor Jefe y/o el Coordinador Académico.

### **Artículo N° 12 – Registro de calificaciones.**

Las calificaciones obtenidas en una evaluación deben ser conocidas por los estudiantes y registradas en el Libro de Clases y en la plataforma computacional en un plazo no mayor a 10 días hábiles una vez que se aplicó el instrumento.

### **Artículo N° 13 – Medios de evaluación.**

El desempeño de los estudiantes en las distintas actividades será evaluado con el apoyo de pruebas escritas, pruebas orales, rúbricas, escalas de apreciación y otros instrumentos con el fin de obtener información y evidencias relevantes acerca de su aprendizaje.

### **Artículo N° 14 – Instrumento de medición.**

Cada instrumento de medición deberá contener con claridad: el tipo de instrumento, la identificación de la asignatura, profesor a cargo, nivel o curso, fecha de la evaluación, nombre del estudiante. Se debe explicitar la tabla de habilidades. Indicar el total de puntos del instrumento, puntos de cada parte o sección y valor de cada pregunta. Además, espacio suficiente para las respuestas de desarrollo si es que las hay. Por otro lado, queda entendido que todos los instrumentos deben ser coherentes a las orientaciones didácticas establecidas para el Colegio o para las distintas áreas y asignaturas.

### **Artículo N° 15 – Escala de medición.**

Las evaluaciones se expresarán por medio de notas que calificarán el logro obtenido en cada actividad y en cada asignatura, con la escala única nacional de 1,0 (Uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero).

### **Artículo N° 16 – Evaluaciones globales o cof. 2**

En ningún caso el establecimiento aplicará evaluaciones cof. 2, ni tampoco pruebas globales.

## **TÍTULO IV: DE LAS EVALUACIONES PENDIENTES.**

### **Artículo N° 17 – Instancias de recuperación.**



Las instancias de recuperación explicitadas a continuación deben considerarse procesos extraordinarios de evaluación, que responden a contingencias o situaciones particulares. Por lo tanto, mientras la ausencia a evaluaciones sumativas o la irresponsabilidad en la entrega de tareas calificadas sea un hecho aislado en el comportamiento general del estudiante y esté debidamente justificado por su apoderado, se mantendrán los criterios de evaluación aplicados a todos los estudiantes.

La asistencia a las instancias de evaluación es obligatoria para todos los estudiantes del establecimiento. Si la inasistencia es por problemas de salud, el apoderado deberá hacer llegar al establecimiento el Certificado Médico correspondiente acreditando la causal de la inasistencia. Si se trata de licencias extendidas estas deben presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de dicho documento. Para el resto de los casos, el certificado debe ser presentado el día en que el estudiante se reincorpore a clases.

Cuando la inasistencia corresponda a una causal distinta a dificultades de salud, el apoderado deberá presentarse – personalmente a justificar en la monitoría correspondiente apenas el estudiante se reincorpore a sus clases. Si la inasistencia no está justificada oportuna y adecuadamente, no se reprogramarán evaluaciones y se calificará con nota mínima 1,0. El estudiante podrá apelar en la Coordinación Académica, si es que considera que la calificación no se ajustó al debido proceso. Si el estudiante no se presenta a recuperar el día y hora señalado y no justifica esta segunda ausencia será calificado con nota 1,0. Es responsabilidad del estudiante y de su apoderado generar las condiciones para que sea factible cumplir con esta oportunidad.

### **Artículo N° 18 – Calendario de Coordinación Académica y límite de recuperación por día.**

Para las instancias de evaluaciones sumativas, relacionadas con pruebas escritas, controles de lectura y semejantes, los estudiantes que no se presenten el día programado originalmente por su profesor/a de asignatura, deberán asistir a recuperar dicha evaluación el día en que sean citados mediante escrito publicado por la Coordinación Académica. Los estudiantes, en el marco de la recuperación, no pueden rendir más de una medición en cada jornada destinada a este proceso y, como máximo, a no más de 3 evaluaciones escritas considerando la suma de las evaluaciones ordinarias y las que deba recuperar.

### **Artículo N° 19 – Calendario profesores.**

Los estudiantes podrán recuperar sus evaluaciones sumativas los días viernes de cada semana, desde las 13:15 hasta las 14:30 horas. Para tal efecto, habrá un docente encargado de supervisar y velar que todos los estudiantes rindan su evaluación atrasada.



## **Artículo N° 20 – Justificativos.**

Es responsabilidad del apoderado/a informar al colegio y a través de la agenda, que el estudiante se presenta al colegio con problemas de salud el día de una evaluación. Si el estudiante presenta indicadores físicos de estar indispuesto o con alguna situación que afecte su bienestar que le impiden hacer la prueba u otro trabajo calificado el profesor/a podrá aplazar la evaluación. Esto debe quedar registrado en el libro de clases.

## **Artículo N° 21 – Casos especiales de ausencia.**

Los estudiantes que por situaciones especiales – viajes, problemas de salud física, psicológica falten a clases durante un periodo extenso y, por lo tanto, no puedan cumplir con sus evaluaciones, deberán rendirlas de acuerdo a un Calendario Especial. La solicitud de calendarización de estas evaluaciones pendientes será responsabilidad del estudiante. Este calendario debe ser diseñado en conjunto con el docentes de las asignaturas, comunicado a su profesor jefe y aprobado el Coordinador Académico; este calendario debe ser presentado a las 48 horas posteriores a su reingreso. El estudiante es el responsable de acudir a la fecha y hora acordada a rendir su calendario especial. Si durante esta ausencia no ocurren más de dos evaluaciones sumativas, el estudiante se someterá al procedimiento regular de recuperación descrito en el artículo N°19. En cualquiera de las situaciones señaladas como causal se debe presentar el certificado que respalde esta ausencia.

## **Artículo N° 22 – Otros procesos.**

Las asignaturas de Educación Física, Artes Visuales, Música y Tecnología establecerán sus propios procedimientos para recuperar evaluaciones pendientes sin contravenir lo estipulado en este Reglamento.

## **Artículo N° 23 – Debido proceso de evaluación.**

Queda a cargo de cada profesor/a, generar instrumentos de evaluación válidos, que presenten una adecuada dificultad y que garanticen el debido proceso de evaluación y calificación en el contexto de la recuperación. Por lo tanto, deberá hacer modificaciones al instrumento original.

## **Artículo N° 24 – Estrategias para casos especiales.**

Si se demuestra que el estudiante tiene un comportamiento irregular – una alta frecuencia de ausencia a evaluaciones durante un semestre sin justificación adecuada y oportuna, atrasos reiterados a pruebas fijadas en la primera hora – se informará el caso a su apoderado y al Consejo de Profesores y se establecerán las estrategias necesarias para que el estudiante modifique su comportamiento. Estas medidas pueden ir desde: acordar estrategias de reparación y modificación del comportamiento



entre las autoridades del Colegio y los Apoderados del estudiante, hasta la Condicionalidad de Matrícula por esta razón.

## **TÍTULO V: DE LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

### **Artículo N° 25 – Definiciones generales.**

a) Las modalidades y criterios de Evaluación Diferenciada se aplicarán a los estudiantes que presenten impedimentos temporales o permanentes mediante: **Adecuaciones de acceso al aprendizaje**. A partir de mínimos ajustes que posibilitan el aprendizaje en igualdad de condiciones, tales como:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación

Se considerarán diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias.

- Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión

Considerar todas las formas de comunicación y expresión.

Contemplar alternativas para favorecer la ejecución de tareas. Permite a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran (discurso oral y/o escrito).

Tener en cuenta que para la exploración y la interacción requieren de ilustraciones, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales.

- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso

Distintos niveles de desafíos y apoyos tales como: fomentar el trabajo colaborativo e individual, formular preguntas que guíen a los estudiantes en la interacción y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos y apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

### **Adecuación de los objetivos de aprendizaje:**

Estas adecuaciones dependen de las características de cada estudiante las cuales buscan desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas del Plan de Estudio, de acuerdo a los objetivos que se estipulan como apropiados para estos estudiantes.

- La eliminación de Aprendizajes se considerará como última instancia sólo cuando las adecuaciones de acceso no resulten efectivas:



Criterios:

- Cuando la naturaleza o severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

### **Artículo N° 26 – Adecuación curricular.**

Para optar a la Adecuación Curricular, el apoderado deberá completar la Ficha de Solicitud de Adecuación Curricular. La Ficha de Solicitud de Adecuación Curricular debe ser solicitada directamente a la educadora diferencial.

Las solicitudes de Adecuación Curricular deberán realizarse durante el mes de marzo de cada año lectivo. En caso de estudiantes nuevos, el plazo para realizar la solicitud y presentar los documentos se extenderá hasta el mes de abril.

Se aceptarán solicitudes fuera de plazo si la dificultad asociada afecta el bienestar del estudiante o es un impedimento para su adecuado desarrollo. Las medidas tomadas entrarán en vigencia una vez emitida la resolución y no tendrán carácter retroactivo.

Cuando una solicitud haya sido aceptada, su vigencia será anual. En caso de ser necesario aplicar adecuación curricular por un período anual adicional, el apoderado deberá renovar la solicitud, presentando la Ficha de Solicitud de Adecuación Curricular con los certificados médicos e informes de los especialistas actualizados o vigentes.

### **Artículo N° 27 – Informes profesionales.**

Los informes psicopedagógicos tendrán una vigencia de 2 años desde la fecha de emisión. Sin embargo, el especialista tratante debe presentar un informe con la evaluación de los progresos al menos una vez al año.

Será obligación del apoderado/a la entrega oportuna de los documentos señalados así como prestar la ayuda complementaria al estudiante para que pueda avanzar en su aprendizaje de manera sostenida mientras se encuentre con Adecuación Curricular. Los informes Psicopedagógicos ser emitidos por profesionales externos a nuestra institución.



## **Artículo N° 28 – Independencia de los especialistas.**

El tratamiento debe ser de carácter externo al colegio y dirigido por un especialista idóneo. Deberá mantenerse durante todo el periodo que dure el beneficio de la Adecuación Curricular o hasta que la dificultad sea superada.

## **Artículo N° 29 – Definición de especialistas.**

Se considerarán especialistas idóneos para la Evaluación Diagnóstica los siguientes:

Discapacidad Auditiva.	Médico otorrinolaringólogo, neurólogo o profesor de educación especial/diferencial.
Discapacidad Visual.	Médico oftalmólogo, neurólogo o profesor de educación especial/diferencial.
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.	Psicólogo, médico pediatra, neurólogo, psiquiatra, médico familiar o profesor de educación especial/diferencial.
Autismo Disfasia	Médico psiquiatra, neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo o profesor de educación especial/diferencial.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera.	Neurólogo, oftalmólogo, otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda; Psicólogo y Profesor de educación especial/diferencial.
Déficit Atencional con y sin hiperactividad Trastorno Hiperactivo	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médico del sistema público psicólogo y profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.



Trastornos específicos del lenguaje.	Fonoaudiólogo, Profesor de Educación especial/diferencial y Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar
Trastornos específicos del aprendizaje.	Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo y Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.

### **Artículo N° 30 – Requerimientos de adecuación con informes.**

En caso de requerir Adecuación a los Aprendizajes Esperados y Objetivos de Aprendizaje, el especialista externo tratante deberá describir estas adecuaciones en el Informe Psicopedagógico entregado al colegio.

### **Artículo N° 31 – Evaluación interna de informes.**

La Educadora Diferencial del Colegio es la encargada de evaluar y emitir el informe de respuesta a la solicitud correspondiente. La supervisión de los casos que se encuentren con adecuación curricular estará a cargo este profesional y del jefe de la unidad técnico pedagógica.

### **Artículo N° 32 – Implementación del plan de adecuación.**

La Adecuación Curricular será implementada una vez que se haya emitido el informe de respuesta a la solicitud y los profesores/as y apoderados/as tomen conocimiento de dicho informe. El plazo para emitir el informe no podrá exceder los 15 días hábiles posteriores a la recepción de todos los antecedentes.

### **Artículo N° 33 – Cumplimientos de normas de conducta interna.**

Una vez hecha las adecuaciones, los estudiantes deberán cumplir con los criterios y normas generales referidas a las conductas y actitudes relativas a cualquier proceso de evaluación.

### **Artículo N° 34 – Escala de medición en adecuación.**

Los estudiantes con adecuación curricular serán calificados en la escala de 1 a 7.

### **Artículo N° 35 – Derecho de reserva del colegio.**

El Colegio se reserva el derecho de rechazar una petición de Adecuación Curricular cuando:

- No se cumplan los requerimientos estipulados en este reglamento.
- Si no se cuenta con los recursos humanos, de infraestructura o técnicos para la adecuada implementación y supervisión del proceso de enseñanza aprendizaje asociados a estudiantes que requieran Adecuación Curricular.



## **TÍTULO VI: DE LA EXIMICIÓN.**

### **Artículo N° 36 – Registro de calificaciones.**

Según lo señalado en el Decreto 67/2018, y para enmarcar la discusión respecto al reglamento de evaluación, es importante hacer la distinción entre la eximición de una evaluación calificada y la eximición de una asignatura o módulo. La eximición de una evaluación que conlleve calificación, refiere a determinar requisitos y plazos para aquellos casos en que un estudiante no puede realizar una evaluación sumativa (con calificación), por ejemplo por motivos de salud.

Por otra parte, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

### **Artículo N° 37 – Plazos para entrega de informes de especialistas.**

Los certificados médicos e informes Psicopedagógicos y/o Psicológicos deberán ser presentados durante el primer mes del año lectivo correspondiente.

El análisis de los antecedentes estará a cargo del Coordinador Académico, Educadora Diferencial y profesor/a de asignatura. Los estudiantes nuevos deben presentar además:

- Informes de Notas e Informes de Personalidad del colegio de procedencia.

Discapacidad Auditiva.	Médico otorrinolaringólogo, neurólogo o profesor de educación especial/diferencial.
Discapacidad Visual.	Médico oftalmólogo, neurólogo o profesor/a de educación especial/diferencial.
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.	Psicólogo, médico pediatra, neurólogo, psiquiatra, médico familiar o profesor de educación especial/diferencial.
Autismo. Disfasia.	Médico psiquiatra, neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo o profesor de educación especial/diferencial.



Multidéficit o discapacidades múltiples y sordo ceguera.	Neurólogo, oftalmólogo, otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda; Psicólogo y Profesor de educación especial/diferencial.
Trastornos específicos del lenguaje. expresivo comprensivo.	Fonoaudiólogo, Profesor de Educación especial/diferencial y Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.
Trastornos específicos del aprendizaje: - Dislexia - Disgrafía - Disortografía	Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo y Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.

### **Artículo N° 38 – Instancia de aprobación de la solicitud.**

El Director del colegio es quien autoriza o niega la solicitud. La resolución será comunicada por la educadora Diferencial a los apoderados, al profesor/a jefe y a los profesores de asignatura correspondiente. El plazo máximo para responder una solicitud es de 15 días hábiles luego de que esta sea hecha.

## **TÍTULO VII: DE LAS CALIFICACIONES.**

### **Artículo N° 39 – Escala de calificación.**

La calificación numérica considerará para efectos de cálculo una escala del 1,0 a 7,0. Se considera a un estudiante aprobado cuando ha logrado el 60% de los objetivos establecidos para cada medición y la calificación correspondiente es de nota 4,0 en concordancia con la escala establecida.

Si un estudiante es calificado con nota 1,0 en una evaluación parcial – sin considerar calificaciones relacionadas a etapas intermedias del proceso de evaluación se debe presentar un informe por escrito a la Coordinación Académica donde se expliciten los criterios técnicos aplicados antes de registrar dicha calificación en el Libro de Clases o en la plataforma de internet.

### **Artículo N° 40 – Estructura de las calificaciones.**

a) Habrá, en cada asignatura, notas parciales, promedios semestrales, promedios finales y promedios generales.



- Notas parciales: serán las que obtengan los estudiantes en las diversas instancias de evaluación (procesos), medición y calificación.

- Los promedios semestrales: corresponderá al promedio de las notas parciales obtenidas en cada asignatura en el semestre considerando la aproximación.

- Notas finales: serán, en cada asignatura, el promedio de los dos semestres, aplicando la escala de 1,0 a 7,0, con un decimal y éste aproximado.

- Una vez cerrado el semestre, las notas parciales y los promedios de cada periodo así como sus promedios finales no podrán ser modificados.

b) Si la nota final en cualquier asignatura da como resultado un 3,9 con aproximación y sobre la base de dos decimales e incide en la promoción del estudiante, este deberá rendir una evaluación que comprenda el 60% de los Objetivos de Aprendizaje definidos en el Programa Anual de esa asignatura. La nota final se calcula ponderando en un 30 % esta evaluación con relación al promedio obtenido en ambos semestres. Además, se registrará como examen en el informe de notas. Si un estudiante no se presenta a dicha evaluación se le calificará con nota mínima y se calculará según lo estipulado anteriormente.

c) El promedio general corresponderá al promedio matemático aproximado de las calificaciones finales de todas las asignaturas ponderables del plan de estudios.

d) Las asignaturas como Religión, Talleres, actividades de Formación Ética y Ciudadana y Orientación no tendrán calificación numérica. La asignatura de Religión, se calificará con conceptos abreviados I (Insuficiente), S (Suficiente), B (Bueno), MB (Muy Bueno).

Se considera también como parte del proceso de calificación las llamadas notas acumulativas, es decir, aquellas notas que se promedian entre sí para obtener una nota parcial.

### **Artículo N° 41 – Calificación 1,0.**

Corresponderá calificar con nota 1,0. :

- Entrega su prueba en blanco.
- No se presenta a las instancias de recuperación de evaluaciones pendientes cuando sea citado y no presenta justificación para esta ausencia.
- No cumple con el Calendario de Recuperación acordado.



- No se justifica la ausencia a una evaluación programada. Además, el profesor/a puede pedir que el apoderado firme el instrumento calificado con la nota mínima quien así acusa recibo de esta situación al profesor de asignatura.

#### **Artículo N° 42 – Calificación por no entrega.**

Si un estudiante no entregará sus trabajos, proyectos, tareas, investigaciones y otros en las fechas señaladas, será calificado según los criterios definidos y contenidos en el instrumento de evaluación correspondiente a la actividad. Por ejemplo:

- Considerar qué porcentaje en su calificación corresponde para el indicador referido a la responsabilidad, puntualidad, respeto de plazos, etc.
- Considerar solo la ponderación relativa al proceso.

En cualquier caso, el estudiante deberá presentar un justificativo al profesor/a de la asignatura, escrito por su apoderado/a, donde se explicitan las razones del incumplimiento. De no presentarse dicha justificación, el o la profesora puede calificar con nota mínima aunque el instrumento señale otro procedimiento. Además, quedará constancia de este incumplimiento en su hoja de observaciones y se informará al apoderado mediante correo y/o libreta de comunicaciones.

Si un estudiante cometiera otras faltas reñidas con el marco axiológico y con los normativos vigentes – tales como presentar trabajos propios como ajenos, copiar durante las pruebas, utilizar medios de comunicación y tecnología para transmitir información y otras faltas similares, se considerará una falta leve, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y se adoptarán medidas según protocolo para faltas a la ética académica adjunto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

#### **Artículo N° 43 – Cálculo de calificación.**

Todas las calificaciones deben calcularse sobre la base del puntaje real logrado para una instancia de evaluación, es decir, sobre la fórmula:  $(\text{puntaje ideal} + \text{puntaje máximo alcanzado}) / 2$ .

#### **Artículo N° 44 – Informe sobre avances cualitativos.**

Los avances en la formación social, valórica y académica se registrarán en el Informe del Profesor Jefe, informe que será entregado dos veces al año a los apoderados/as.



## **TÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN**

### **Artículo N° 45 – Promoción.**

La promoción de los estudiantes se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan. Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa y que la toma de decisión respecto de la promoción o repitencia sea un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considere diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes.

Los estudiantes que no cumplan con estos requisitos de calificaciones y asistencia no repetirán automáticamente, sino que pasarán a estar en “situación de riesgo de repitencia”, implicando un proceso de análisis a realizar por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo de estos estudiantes: el equipo directivo y docente, junto con asistentes de la educación, otros profesionales y la visión de los padres o apoderados, a partir de información variada que incluya aspectos académicos y socioemocionales, para que puedan tomar una decisión final fundada respecto de su promoción o repitencia<sup>5</sup>.

Es por ello que nuestro establecimiento contempla estrategias generales para evitar la repitencia.

- 1) Prevenir las dificultades de los estudiantes.
- 2) Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.
- 3) Promover (a los estudiantes en riesgo de repitencia) con acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado.

#### **1) Prevención de las dificultades de los estudiantes.**

Como primera estrategia general, se debe hacer todo lo posible por prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se pueden implementar una serie de programas y acciones a nivel más transversal.

- Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad

---

<sup>5</sup> Mineduc, 2017.



de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.

- Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fortalecimiento de la educación pre-escolar, la lectura temprana o el fomento lector.

- Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante: a) se sienta desafiado; b) tenga claridad respecto de lo que se espera; c) tenga posibilidad de elegir y sensación de agencia o control sobre su proceso de aprendizaje; d) trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores; e) perciba las actividades como interesantes y relevantes; f) crea que es competente para lograr los aprendizajes; g) se sienta respetado y valorado; h) sienta algún grado de preocupación por sus intereses; i) tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

**2) Monitoreo, detección y apoyo temprano** resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer. Para ello, en primera instancia, se requiere:

- a) **Fortalecer la evaluación que se realiza al interior de las aulas** como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo.

- b) **Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas:** Diversificar, es decir, responder a las necesidades pedagógicas de los estudiantes de la forma más pertinente posible, es una manera de prevenir que aparezcan dificultades más adelante y de hacer que los estudiantes sientan que son reconocidos en sus particularidades.

- c) **Monitoreo del aprendizaje**, que se hace principalmente a través del **uso formativo de la evaluación**. Es importante que se puedan levantar alertas de las necesidades de los estudiantes y definir acciones para abordarlas de manera oportuna. En concordancia con esto, es imprescindible detectar, a más tardar dentro del primer periodo escolar adoptado (trimestre o semestre), a aquellos estudiantes que requieran mayores apoyos de manera de contar con tiempo para poder trabajar con dichos estudiantes y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados, derivando en una situación de riesgo de repitencia.

### **3) Decisión de promoción**



Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Otras alternativas o variables para complementar el análisis de los casos:

a) considerar el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante respecto de sí mismo durante el año y en años anteriores es importante para saber qué ha facilitado y dificultado ese progreso y focalizar las medidas de la manera más pertinente posible a lo que es mejor para él o ella. Es este el momento de trabajar con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa realizada, y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo, si los hubo.

Algunas preguntas que pueden orientar el análisis podrían ser:

¿Qué logros y progresos se han podido observar en su aprendizaje? ¿En qué áreas, asignaturas, módulos u objetivos presentó mayor rezago de aprendizajes? ¿Se generaron apoyos para ayudar a progresar al estudiante? El apoyo recibido (si lo hubo), ¿generó progresos en su aprendizaje?, ¿por qué?

b) Tomar en cuenta la distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles curricularmente para el próximo curso. Esto permite analizar en qué grado podría participar en las actividades del siguiente curso si fuera promovido. Algunas preguntas que pueden orientar el análisis podrían ser:

¿Qué aprendizajes que no logró el estudiante son fundamentales en el currículum del curso siguiente? ¿Cuáles podrían ser las brechas más significativas en sus aprendizajes si es promovido al siguiente curso? ¿Con qué estrategias o medidas de acompañamiento se pueden abordar esas brechas?

c) Incluir en el análisis las variables sociales y/o emocionales que podrían ayudar a comprender la situación actual del estudiante permitirá tomar la mejor decisión para resguardar su bienestar ayudando a identificar la raíz de las dificultades en algunos casos, de modo que esta problemática pudiera ser abordada o apoyada el año siguiente. Es fundamental analizar esto en conjunto con el estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje. Algunas preguntas que pueden orientar el análisis podrían ser:



¿Qué aspectos sociales y emocionales de la vida del estudiante pueden haber afectado su desempeño durante este año (ha tenido alguna pérdida importante, problemas interpersonales, familiares o de salud que interfirieran en su desarrollo de alguna forma)?

¿Cuán útiles o efectivos han sido los apoyos que ha recibido el estudiante? ¿Podrían generarse apoyos sociales o emocionales que permitan que el estudiante continúe su trayectoria escolar con su curso? ¿De qué manera impactaría una eventual repitencia en el bienestar socioemocional del estudiante? ¿Habrán mejores alternativas?

d) Se debe considerar la visión del estudiante y sus padres o apoderados respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con información que enriquezca el análisis a realizar para tomar la decisión de promoción o repitencia. Así también, la opinión de los padres o apoderados y del estudiante respecto a la decisión de promoción o repitencia y la fundamentación de dicha opinión, son antecedentes relevantes para este proceso.

e) Considerar algunas situaciones de alerta, en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia:

- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.

Respecto a los criterios que orientan el análisis.

La decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple, sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

Durante este análisis deben ser consultados los estudiantes y apoderados o apoderadas involucrados, docentes, la dirección y jefatura de UTP tomarán la decisión final.

Posteriormente, se elaborará un informe que será consignado en la hoja de vida del estudiante. Este incluirá las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requirieron mayor apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.



Las medidas de acompañamiento serán dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional al año siguiente.

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

### **Medidas de Acompañamiento**

Las medidas deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

El acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas se trabajará a partir del desarrollo de las siguientes acciones.

- a) Tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica.
- b) Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- c) Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- d) Derivación para apoyo psicosocial externo o interno.
- e) Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- f) Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras.
- g) Adecuaciones curriculares.

Para el transcurso de este proceso será fundamental trabajar de manera colaborativa con pares docentes, y así fortalecer las estrategias que se hayan utilizado el año anterior, evitando repetir experiencias de aprendizaje que ya hayan demostrado no ser efectivas con el estudiante.

### **Estrategias para los planes de acompañamiento:**

**Intensificar el aprendizaje:** es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.



**Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los estudiantes, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los estudiantes como hacerse cargo de ellas. Esta es un área en la que será importante evaluar si se requiere desarrollo profesional.

**Potenciar la evaluación formativa:** acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas. Puede ser importante evaluar la necesidad de generar desarrollo profesional docente en esta área para apoyar a los docentes con esto.

**“Club de tareas” o grupos de estudio:** organizar grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.

**Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.

**Programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano).

**Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.**

## **Artículo N° 46 – Sobre la falta a la ética académica**

La evaluación es un proceso que permite al establecimiento dar cuenta ante los estudiantes, padres, apoderados y el Ministerio de Educación de los aprendizajes y logros de sus alumnos. También permite detectar dificultades y potencialidades en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, para optimizar la adquisición de los nuevos conocimientos. Por ello, actuar con transparencia y honestidad es necesario para cuidar la validez de las instancias evaluativas. Por ello, toda evaluación realizada tanto dentro del horario escolar, como en los trabajos y proyectos que los y las estudiantes realizan fuera del Colegio, debe garantizar el compromiso de confianza entre estudiantes y profesores/as. Si en este proceso, la honestidad fuera afectada antes, durante o



después de la evaluación, se considerará una falta leve, de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y se adoptarán las siguientes medidas:

#### **a) Situaciones de copia en una evaluación**

Cuando un o una estudiante realiza una acción de forma fraudulenta y premeditada, durante una evaluación, para engañar y tener un beneficio en desmedro de su honestidad, ya sea mirando o escuchando la respuesta de otro compañero/a o revisando los apuntes/libros de la asignatura, entre otros. Se seguirán los siguientes pasos:

- Profesor/a de asignatura retirará el instrumento.
- Profesor/a de asignatura dejará registro de lo sucedido en el libro de clases o libro digital
- No se evaluará con ese instrumento.
- El o la estudiante deberá rendir otra prueba (donde se evalúe el mismo contenido), que se realizará en el transcurso de hasta cinco días hábiles desde la fecha en que ocurre la copia. La nueva prueba se rendirá fuera del horario regular de clases. El(la) profesor(a) debe informar al o la estudiante, el día en que deberá rendir la nueva evaluación y comunicar al o la jefe/a de la Unidad Técnica Pedagógica a la fecha, para coordinar la logística de rendición de la prueba.
- El o la estudiante realizará una Reflexión Mediada con él o la jefe/a de la Unidad Técnica Pedagógica o el o la Encargada de Convivencia Escolar, para conversar en torno a la causa que motivó esta situación. Se espera que el alumno relate, reflexione y corrija su conducta, así como también asuma la falta y la imposibilidad de que su trabajo escolar sea evaluado en las condiciones iniciales, por haber perdido confiabilidad y validez (Véase, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2019 Colegio El Roble, Título VII: De las calificaciones)
- El o la jefe/a de la Unidad Técnica Pedagógica informará a los padres sobre lo sucedido con el fin de complementar el proceso formativo del estudiante.

#### **b) Para casos en que haya participación en la copia de otro/s compañeros/as**

La participación puede ser entregando respuestas, dejándose copiar, mostrando la prueba, entre otros, y se considerará como una falta de honestidad que afecta el proceso evaluativo de otro. Se seguirán los siguientes pasos:

- Profesor de asignatura retirará la prueba.
- Profesor de asignatura dejará registro de lo sucedido en el libro de clases
- No se evaluará la prueba.



- El alumno deberá rendir otra prueba (donde se evalúe el mismo contenido), esta realizará en el transcurso de hasta tres días hábiles desde la fecha en ocurre la copia, esta se rendirá fuera del horario regular de clases. El (la) profesor (a) debe informar al alumno el día en que deberá entregar el nuevo trabajo y comunicar al coordinador académico sobre dicho día quien coordinará la logística de entrega.
- El alumno realizará una reflexión mediada con él o la Jefe/a de la Unidad Técnica Pedagógica o Encargada de Convivencia Escolar en la cual se conversará en torno a qué motivó esta situación. Se espera que el alumno relate, reflexione y corrija su conducta, así como también asuma la gravedad de la falta y la imposibilidad que su trabajo escolar sea evaluado en las condiciones iniciales, por haber perdido confiabilidad y validez.
- El o la Jefe/a de la Unidad Técnica Pedagógica informará a los padres sobre lo sucedido con el fin de complementar el proceso formativo de/la estudiante.

**c) Uso inadecuado de fuentes de información:**

Se entenderá como uso inadecuado de las fuentes de información todo uso de fuentes externas de información para elaborar trabajos o proyectos, sin la utilización de citas, es decir, manifestando como propia la información creada o dicha por otro. La búsqueda de aprendizajes significativos propios es parte de nuestro proyecto académico, por lo que toda forma de copia textual de contenido que no sea debidamente citada ya sea de Internet o libros, será considerada una falta al compromiso de honestidad en las evaluaciones. Se seguirán los siguientes pasos:

- Profesor de asignatura dejará registro de lo sucedido.
- No se evaluará el trabajo.
- El alumno deberá realizar otro trabajo.
- El alumno/o realizará una reflexión mediada con el/la profesor/a de asignatura en la cual ocurrió la falta de honestidad, en la cual se busca ahondar en torno a qué motivó esta situación. Se espera que el/la estudiante relate, reflexione y corrija su conducta, así como también asuma la gravedad de la falta y la imposibilidad que su trabajo escolar sea evaluado en las condiciones iniciales, por haber perdido confiabilidad y validez.
- El o la Jefe/a de la Unidad Técnica Pedagógica informará a los padres sobre lo sucedido con el fin de complementar el proceso formativo del/la estudiante.



d) No entrega de trabajos: Los/as estudiantes desde 7° Básico, que no entregue su trabajo terminado el día fijado, debe quedarse, el mismo día, en biblioteca, fuera del horario de clases para completarlo.

e) Uso de dispositivos electrónicos En instancias evaluativas, todos las/os estudiantes deberán dejar sus teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos en un lugar seguro, ya sea en sus mochilas o donde el profesor a cargo lo indique. Si un estudiante es sorprendido en una evaluación portando un celular, será considerado una falta leve y se seguirá el mismo protocolo que en caso de copia.

### **Artículo N° 47 - Otras situaciones emergentes**

Otras situaciones emergentes serán resueltas por el Director y Jefe de UTP. Todas las situaciones de evaluaciones de los estudiantes de 1° básico a 4° medio, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes, un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores o asignaturas con las calificaciones obtenidas y las situaciones finales correspondientes. Este certificado no podrá ser retenido en ningún caso.

### **Artículo N° 48 – Sobre asistencia mínima y otros factores.**

a) Las calificaciones obtenidas en Religión, en los diversos Talleres y en Orientación y Formación Ética y Ciudadana no incidirán en la promoción.

b) Los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la dirección del colegio previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción. Entiéndase por situaciones especiales, entre otras, las siguientes:

1. Estudiantes que soliciten entrar tardíamente a clases por motivos justificados.
2. Estudiantes que soliciten ausentarse por un período determinado.
3. Estudiantes que requieran finalizar el año en forma adelantada. Los estudiantes provenientes del extranjero o que, por razones de fuerza mayor, no hubieran podido matricularse en el primer semestre, podrán ser autorizados por la Dirección del Colegio para incorporarse, como estudiantes regulares, en el segundo semestre del año escolar. En el caso señalado, las calificaciones finales, en cada asignatura, serán el promedio de las calificaciones parciales del segundo semestre.

### **Artículo N° 49 – Plazos para evaluación y promoción.**



Todas las situaciones finales de evaluación y promoción deben quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

### **Artículo N° 50 – Ausencias o restricciones por salud.**

Si como resultado de su condición de salud un/a estudiante termina su año escolar anticipadamente mantendrá las calificaciones obtenidas al momento de su retiro. Si es necesario completar algunos procesos para lograr la certificación se acordará un procedimiento con el apoderado/a.

### **Artículo N° 51 – Excepciones.**

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas, serán resueltas por las Secretarías Ministeriales, y en última instancia, por la División de Educación General.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- DFL N° 2/2010 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20370, General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.
- Decreto Supremo N° 614 de 2013 que Fija Bases Curriculares para 1° y 2° Año Medio.
- Decreto Supremo N° 369/2015 que Establece Bases Curriculares para 1° y 2° Año Medio.
- Decreto Exento N° 169/2014 y modif. (Dexto. N° 1264/2016), el cual modifica Plan de Estudio de 1° y 2° Año Medio y Programas que indica.
- Ley General de la Educación.
- Currículum Nacional. Ministerio de Educación.



**Plan de Estudios 2020**  
**Colegio El Roble Sin Jornada Escolar Única**



## 1° a 6° Básico

Plan de Estudio 1° a 4° básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lenguaje y Comunicación	304	304	8	8
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	114	3	3
Artes Visuales	76	76	2	2
Música	76	76	2	2
Educación Física y Salud	152	114	4	3
Orientación	19	19	0,5	0,5
Tecnología	38	19	1	0,5
Religión	76	76	2	2
Ciencias Naturales	114	114	3	3
Sub total tiempo mínimo	1197	1140	31,5	30
Horas de libre disposición	247	0	6,5	0
Total tiempo mínimo	1444	1140	38	30

- Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012

Plan de Estudio 5°y 6° básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lenguaje y Comunicación	228	228	6	6
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	152	4	4
Artes Visuales	57	38	1,5	1
Música	57	38	1,5	1
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	38	38	1	1
Tecnología	38	38	1	1
Religión	76	76	2	2
Idioma Extranjero: Inglés	114	114	3	3
Ciencias Naturales	152	114	4	3
Sub total tiempo mínimo	1216	1140	32	30
Horas de libre disposición	228	0	6	0
Total tiempo mínimo	1444	1140	38	30

- Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012



## **7° y 8° Básico**

Plan de Estudio 7° y 8° Básico	Horas anuales		Horas semanales	
	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lengua y Literatura	228	228	6	6
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	152	4	4
Artes Visuales y Música	114	76	3	2
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	38	38	1	1
Tecnología	38	38	1	1
Religión	76	76	2	2
Inglés	114	114	3	3
Ciencias Naturales	152	152	4	4
Sub total tiempo mínimo	1216	1178	32	31
Horas de libre disposición	228	76	6	2
Total tiempo mínimo	1444	1254	38	33

- Tabla construida en base a Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

